

CONSTANCIA: Manizales, Febrero 01 de 2021. Paso a despacho de la señora Juez para resolver la solicitud anterior elevada por el demandado.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, febrero tres (03) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2017-00112 00

Teniendo en cuenta la información suministrada en escrito anterior por el demandado, dispone el despacho:

LIBRAR oficio al pagador de la empresa PEOPLE AND TRADE, empresa en la cual actualmente labora el señor CRISTIAN CAMILO SOLANO BUITRAGO, haciéndole saber sobre lo dispuesto en el FALLO No. 234 del 04 de diciembre de 2017, proferido dentro del proceso VERBAL SUMARIO -ALIMENTOS PARA MENORES- promovido por la señora MÓNICA LILIANA CASALLAS LÓPEZ en favor de la hija común de las partes.

Se advierte al señor Solano Buitrago que debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, enviando al canal digital de la demandante un ejemplar de todos los memoriales que dirija al presente proceso.

Por lo tanto, el demandado debe enviar el escrito fechado enero 27 de 2021 a la demandante Casallas López y allegar la respectiva evidencia que éste lo recibió.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>. No a través del correo electrónico del juzgado.**

NOTÍFIQUESE



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 018 el 04 de febrero de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria

